



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL, SUJETOS PASIVOS Y SUS ASISTENTES TÉCNICOS DE LA LEY N° 20.730 SOBRE LOBBY Y GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES APLICABLES A SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 01 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1794

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 7, de marzo de 2019, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán exentos a la toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; el D.L. N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esa ley, las autoridades que en dicha norma se indican y aquellas personas que, debido a su función o su cargo, **tengan atribuciones de carácter decisorio, relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban regularmente por ello una remuneración.**
- b) Que, mediante Resolución Exenta N° 118 de 17 de marzo de 2023 de SERVIU Antofagasta, fueron designados el Administrador Institucional, a los sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de conformidad a la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 735 de 23 de junio de 2023 se modificó la Resolución Exenta N° 118 de 17 de marzo de 2023 previamente individualizada, debido a que se tornó necesario incorporar a un nuevo sujeto pasivo y su respectivo asistente técnico.
- d) Que, mediante Resolución Exenta N° 68 de 15 de enero de 2024, se modificó la Resolución Exenta N° 118 de 17 de marzo de 2023 previamente citada, debido a que se tornó necesario incorporar un nuevo sujeto pasivo y realizar otras modificaciones de nombramiento de asistente técnico.
- e) Que, mediante la Resolución Exenta N° 642 de 14 de marzo de 2024, se modificó la Resolución Exenta N° 68 de 15 de enero de 2024 previamente citada, debido a que se tornó necesario incorporar un nuevo sujeto pasivo y realizar otras modificaciones de nombramiento de asistente técnico.
- f) La Resolución Exenta N° 2753 de 30 de septiembre de 2015 que aprueba Procedimiento para la implementación de la Ley N° 20.730, aplicable en Serviu Región de Antofagasta.

- g) La Resolución Exenta N° 667 de 15 de junio de 2023 que aprueba Procedimiento para la aplicación y ejecución de la Ley N° 20.730, aplicable en Serviu Región de Antofagasta.
- h) El Oficio N° E444.887 de 29 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730.
- i) El Oficio N° 91 de 23 de febrero de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, imparte instrucciones sobre la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- j) Que, según dispone el referido artículo 3° de la Ley N° 20.730. el Jefe superior del Servicio respectivo, debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentran en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse en forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de ese mismo cuerpo legal.
- k) Que, de lo razonado anteriormente, resulta necesario e indispensable, actualizar la designación de funcionarios en las distintas calidades que establece la normativa vigente, quienes deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la ley N° 20.730, sobre Lobby y Gestiones que representen intereses particulares debido a la función o cargo que realicen en SERVIU región de Antofagasta, dejando en un solo acto administrativo la operatividad actual del Servicio.

R E S O L U C I Ó N:

1º. DÉJESE sin efecto la Resolución Exenta N° 642 de 13 de marzo de 2024 de Serviu Región de Antofagasta que, designa administrador institucional, sujetos pasivos y sus asistentes técnicos de la ley N° 20.730 sobre lobby y gestiones que representen intereses particulares aplicables a Serviu Región de Antofagasta.

2º. DESÍGNESE a don **ALEX VEGA ARAYA**, ingeniero informático, funcionario de planta, grado 07 E.U.R., Encargado de la Unidad de Informática, dependiente de la Sección de Administración de SERVIU Región de Antofagasta, en calidad de **ADMINISTRADOR INSTITUCIONAL O ENLACE**, y a doña **CLAUDIA CORDOVA CORDOVA**, ingeniero de Ejecución en Computación e Informático, funcionaria a contrata, grado 15 E.U.R., Analista de la Unidad de Informática, en calidad de subrogante, ambos dependientes de la Sección de Administración de este SERVIU región de Antofagasta.

3º. DISPÓNGASE las funciones que deberán el Administrador Institucional o Enlace y su respectiva subrogante son las siguientes:

- Registrar, actualizar o modificar información de sujetos pasivos registrados, manteniendo actualizada la respectiva resolución que establece su nombramiento.
- Crear usuarios internos (por ejemplo, sujetos pasivos, auditores y asistentes técnicos).
- Rectificar registros (solicitudes, audiencias, viajes, donativos, inscripciones previas y otros) en caso de ser necesario.
- Acceder al historial de cambios de la plataforma, manteniendo monitoreo permanente de la misma, requiriendo a los asistentes técnicos efectúen las actividades que se encuentren retrasadas o incorrectas.
- Actuar como contacto con la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia para todos los efectos de coordinación del sistema.
- Mantener contacto permanente con el Administrador Institucional Ley N° 20.730 del lobby y gestiones que representen intereses particulares, dependiente del Gabinete de Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Todas las demás que le sean encomendadas por la Jefatura Regional del Servicio y que digan relación con el cumplimiento de la ley de lobby.

4º. TÉNGASE PRESENTE, que, conforme al Oficio N° E444.887 de 29 de enero de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, los registros deben contener a lo menos, la siguiente información:

- Individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión.
- Indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad de lobby o gestión de intereses particulares.
- Individualización de las personas, organización o entidad a quienes representan las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión.
- Materia que se trató con referencia específica a la decisión que se pretendía obtener.
- Lugar, fecha, hora y duración de la audiencia o reunión, y si ésta se realizó de forma presencial o por videoconferencia.

5º. TÉNGASE PRESENTE, que, conforme al Oficio N° E444.887 de 29 de enero de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, se ha establecido que atendido a que el legislador no distingue ni el lugar ni la hora en que se efectúen las audiencias y reuniones de que se trata, se instruye que se registren las siguientes reuniones, siempre que, estén destinadas a requerir, obtener o evitar algunas de las decisiones que se refiere el artículo 5º de la Ley de Lobby:

- Audiencias o reuniones que se verifiquen tanto en reparticiones u oficinas públicas o en dependencias privadas.
- Audiencias o reuniones que se realicen dentro o fuera de la jornada laboral de los sujetos pasivos.
- Audiencias o reuniones presenciales o por video conferencia.

6º. TÉNGASE PRESENTE, que, conforme al Oficio N° E444.887 de 29 de enero de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, si bien no todas las actividades de los sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, constituyen gestiones de Ley de Lobby, al momento de resolver si una determinada actividad debe o no registrarse, se deberá tener en especial consideración a los principios de probidad y transparencia, por lo que, ante la duda de si corresponde o no dejar constancia de una determinada actividad, deberá optarse necesariamente por aquella interpretación que dé preeminencia a dichos principios.

7º. DESÍGNESE, como sujetos pasivos de la ley N° 20.730, debido al cargo y responsabilidad que, en el ejercicio de dicha función, en los cargos que a continuación se señalan, a los siguientes servidores públicos para el año 2024 y hasta el mes de mayo de 2025:

CARGO	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección.	Vacante	Primer subrogante: Víctor Gálvez Astudillo. Segundo subrogante: Esteban Zamora Chávez
Jefe Dpto. Técnico de construcciones y urbanización.	Carolina Prat Loyola.	Primer subrogante: Robinson Espejo Chepillo Segundo subrogante: David Moraga Jofré
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales.	Claudia Godoy Espinoza	Primer subrogante: Bárbara Olivares Jiménez Segundo subrogante: Ana Vega Cataldo
Coordinador de Dirección	Peter Harris Rivera	Primer subrogante: Vacante
Jefe Dpto. de Programación y Control.	Natalia Valenzuela Cañas	Primer subrogante: Marta Venegas Herrera Segundo subrogante: Vacante
Jefe Dpto. Jurídico.	Vacante	Primer subrogante: Monserratt Martínez Tapia. Segundo subrogante: Joselin Vergara Montenegro
Sección de Contraloría Interna	Nadia Rojas Riquelme	Primer subrogante: Héctor Torrejón Torrejón
Encargado de Entidad Patrocinante.	Carlos León Cortez	Primer subrogante: Evelyn Faure Marquez

Encargado de Unidad de Proyectos, Costos y Entidad Patrocinante.	Nelson Díaz Leiva	Primer subrogante: Eduardo Torres Romero. Segundo subrogante: Vacante.
Encargado de Unidad de construcción de viviendas	Franco Donovan Orrego	Primer subrogante: Cristian Berríos Reyes Segundo subrogante: Vacante
Encargado de Unidad de diseño de viviendas	Daniel Calderon Huerta	Primer subrogante: Cristian Brito Cepeda Segundo subrogante: Vacante
Encargada de Unidad de construcción urbanas	Andrea Merino Herrera	Primer subrogante: David Moraga Jofré Segundo subrogante: Vacante
Encargado de Unidad de diseños urbanos	Cristian Luza Álvarez	Primer subrogante: Miguel Humire Flores Segundo subrogante: Vacante
Encargada de Unidad de Licitaciones	Marcela Leiva Muñoz	Primer subrogante: Paola Rodríguez Navarrete Segundo subrogante: Susana Godoy Cortez
Encargada de Unidad de Asistencia Técnica	Pamela Cerda Leiva	Primer subrogante: Ruth Molina Ganga Segundo subrogante: Vacante
Encargada de Unidad de Control de gestión	Ivonne Bugueño Torres	Primer subrogante: Mauricio Sánchez Sarria Segundo subrogante: Vacante
Departamento Provincial El Loa	Esteban Zamora Chávez	Primer subrogante: Marcelo Gajardo Rogel Segundo Subrogante: Luis Garrido Ampuero
Encargado Oficina provincial de Tocopilla	Susana Pinto Meléndez	Primer subrogante: Juana Sánchez Mascayano
Encargado Provincial Taltal	Luis Zenteno Gómez	Primer subrogante: Georgina Avendaño Díaz
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	Sonya Giménez Muñoz	Primer subrogante: Cynthia Cortes Rojo Segundo subrogante: Fernando Araya Sayes
Unidad de Campamentos	Yasna Contreras Solar	Primer subrogante: Monserrat Cameron Chacana.
Unidad de Gestión de suelos	Marisol Cortés Tapia	Primer subrogante: Leonardo Araya Díaz

8º. NÓMBRESE, para el año 2024 y hasta el mes de mayo de 2025 a los funcionarios que a continuación se individualizan en calidad de **ASISTENTES TÉCNICOS**, de la ley N° 20.730:

RESPONSABILIDAD	TITULAR	SUBROGANTE
Dirección	Jacqueline Douglas Tobar	Myriam Acuña Rivera
Jefe Dpto. Técnico y todas sus áreas y unidades a excepción de las indicadas en el presente acto administrativo.	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Jefe Dpto. de Operaciones Habitacionales	Solange Mura Vargas	Vacante
Coordinador de Dirección	Jacqueline Douglas Tobar	Vacante
Jefe Dpto. de Programación y Control	Elizabet Gaitán Valenzuela	Vacante
Jefe Dpto. Jurídico	Carolina Donoso Pinto	Maureen Berger Salinas

Sección de Contraloría Interna	Diego Ávalos Carvajal	Vacante.
Encargado de Entidad Patrocinante	Evelyn Faure Márquez	Jacqueline Douglas Tobar
Encargado de Unidad de Proyectos, Costos y Entidad Patrocinante.	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de construcción de viviendas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de diseño de viviendas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de construcción urbanas	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargado de Unidad de diseños urbanos	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de Licitaciones	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera
Encargada de Unidad de Gestión de suelos	Leonardo Araya Díaz	Camila Jiménez Salazar
Encargada de Unidad de Asistencia Técnica	Marjorie Gahona Tabilo	Myriam Acuña Rivera

9º. DISPÓNGASE las funciones que deberán cumplir los funcionarios designados como **ASISTENTES TÉCNICOS**, son las siguientes:

- Ejercer el rol de apoyo de los sujetos pasivos correspondiente.
- Colaborar con la gestión y cargar información y datos en la plataforma informática de la ley de lobby.
- Registrar solicitudes de audiencia recibidas mediante formulario papel o digital.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas naturales recibidas mediante formulario papel o electrónico.
- Registrar inscripciones previas voluntarias de personas jurídicas recibidas mediante formulario papel o electrónico.
- Coordinar y publicar la realización de audiencias y colaborar en el registro de viajes y donativos del sujeto pasivo correspondiente.
- Remitir a Alex Vega y Claudia Córdova la información correspondiente al estado del sujeto pasivo, esto respecto si se encuentra o no en la oficina, para efectos de plataforma Lobby.

10º. DISPÓNGASE, conforme a lo prescrito en el artículo 9º del D.S. N° 71 de 2014 Reglamento de la Ley de Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, que deberá existir a disposición permanente del público, en la **Oficina de Partes** de Serviu región de Antofagasta un formulario impreso conforme al formato elaborado por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a través del cual pueda solicitarse audiencia con los sujetos pasivos institucionales.

11º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada de la Sección de Contraloría Interna, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

12º. Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

NRR/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- TODOS LOS DEPARTAMENTOS UNIDADES Y SECCIONES.
- OFICINA DE PARTES.